

informe a la Asamblea General en su 39º período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

*100a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1983*

### 38/103. Derechos humanos y éxodos en masa

*La Asamblea General,*

*Consciente* de su mandato humanitario general en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de su mandato de promover y estimular el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos,

*Profundamente inquieta* por la escala y la magnitud persistentes de los éxodos y desplazamientos de población en muchas regiones del mundo, y por el sufrimiento humano de millones de refugiados y personas desplazadas en todas las regiones del mundo,

*Consciente* de que las violaciones de los derechos humanos están entre los principales factores componentes de las complejas y múltiples causas de los éxodos en masa de población,

*Profundamente preocupada* por la carga cada vez más pesada que esos éxodos en masa y desplazamientos repentinos de población imponen particularmente a los países en desarrollo con recursos propios limitados, y a la comunidad internacional en su conjunto,

*Recordando* su resolución 32/130 de 16 de diciembre de 1977, y la resolución 4 (XXXIII) de 21 de febrero de 1977 de la Comisión de Derechos Humanos<sup>125</sup> sobre la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales,

*Recordando también* sus resoluciones 35/124 de 11 de diciembre de 1980, 36/148 de 16 de diciembre de 1981 y 37/121 de 16 de diciembre de 1982, sobre cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados, 35/196 de 15 de diciembre de 1980 y 37/186 de 17 de diciembre de 1982, relativas a los derechos humanos y los éxodos en masa, así como las resoluciones 29 (XXXVII) de 11 de marzo de 1981<sup>126</sup>, 1982/32 de 11 de marzo de 1982<sup>127</sup> y 1983/35 de 8 de marzo de 1983<sup>128</sup> de la Comisión de Derechos Humanos,

*Convencida* de la urgente necesidad de mejorar la coordinación en los mecanismos internacionales existentes para hacer frente a los éxodos en masa y los desplazamientos de población,

*Reconociendo* que el estudio sobre los derechos humanos y los éxodos masivos preparado por el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos<sup>129</sup> puede aportar una importante contribución al desarrollo de las ideas internacionales sobre el actual problema de los éxodos en masa y sus causas, y ayudar así a prevenir nuevos movimientos masivos de población y a mitigar sus consecuencias,

1. *Toma debida nota* del informe del Secretario General sobre los derechos humanos y los éxodos masivos<sup>130</sup>;

2. *Invita* a los gobiernos a que intensifiquen su cooperación y su asistencia en el marco de los esfuerzos que se hacen en todo el mundo para hacer frente al problema cada vez más serio de los éxodos en masa;

3. *Pide* a los gobiernos que aún no lo hayan hecho que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el estudio preparado por el Relator Especial y las recomendaciones que en él se hacen con el objeto de que la Asamblea General adopte una decisión sobre esas recomendaciones;

4. *Toma nota* de la petición del Secretario General a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de que formulen recomendaciones y adopten todas las medidas posibles, en el marco de sus mandatos y con los recursos disponibles, para mejorar la cooperación internacional en esas esferas;

5. *Considera conveniente* que el Secretario General utilice al máximo los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas para analizar prontamente la información sobre las situaciones que puedan causar éxodos en masa;

6. *Observa con interés* que el Secretario General ha designado en muchas ocasiones representantes especiales para cuestiones humanitarias con carácter *ad hoc*, así como su buena disposición a continuar y ampliar esta práctica;

7. *Pide* al Secretario General que siga de cerca los acontecimientos relacionados con esta cuestión y que tenga en cuenta todos los comentarios ulteriores de los Estados Miembros, incluso los expresados en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General y en el 40º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, y que continúe examinando las recomendaciones del Relator Especial;

8. *Señala* que en su resolución 36/148, la Asamblea General pidió al Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados que realizara un examen amplio del problema de las corrientes masivas de refugiados y, de conformidad con el párrafo 7 de esa resolución, invitó al Grupo de Expertos Gubernamentales a que estudie las recomendaciones del Relator Especial que se relacionen con su mandato;

9. *Decide* examinar la cuestión de los derechos humanos y los éxodos en masa en su trigésimo noveno período de sesiones.

*100a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1983*

### 38/104. Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 37/56 de 3 de diciembre de 1982, en la que invitó al Secretario General a que presentara a la Asamblea General, en su trigésimo octavo período de sesiones, un informe sobre las actividades relativas al programa del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

<sup>125</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 62º período de sesiones, Suplemento No. 6 (E/5927)*, cap. XXI, secc. B.

<sup>126</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1981, Suplemento No. 5 (1981/25 y Corr.1)* cap. XXVIII, secc. A.

<sup>127</sup> *Ibid.*, 1982, *Suplemento No. 2 (E/1982/12 y Corr.1)*, cap. XXVI, secc. A.

<sup>128</sup> *Ibid.*, 1983, *Suplemento No. 3 (E/1983/13 y Corr.1)*, cap. XXVII, secc. A.

<sup>129</sup> E/CN.4/1503.

<sup>130</sup> A/38/538.